

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 406-2023

GUATEMALA, 27 DE JUNIO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

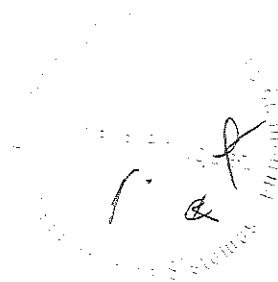
No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Darling Graciela Ramírez Oliva de Oliva	Dirección Financiera	315-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 536-029-2023	2/5/2023
2	Diana Estéfani Albi Mendoza	Dirección Financiera	315-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 537-029-2023	2/5/2023
3	Jessica Nineth Calderón Rodríguez	Dirección Financiera	315-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 538-029-2023	2/5/2023
4	José Luis Salinas Orozco	Dirección Financiera	315-2023	PROFESIONALES	2/5/2023	DRH 539-029-2023	2/5/2023
5	Luis Gustavo López García	Dirección Financiera	315-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 540-029-2023	2/5/2023
6	Raquel Nohemi García De León	Dirección Financiera	315-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 541-029-2023	2/5/2023
7	Wendy Marleni Hernández Juárez	Dirección Financiera	315-2023	TÉCNICOS	2/5/2023	DRH 544-029-2023	2/5/2023

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio No. DF guion mil novecientos sesenta guion dos mil veintitrés (DF-1960-2023) de la Dirección Financiera, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Clara María Medina, Directora Financiera, traslada oficios sin Número de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, establecen que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. RESCINDIR** los Contratos Administrativos de Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, con efectos a partir del uno (1) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**ARTÍCULO 2.** Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección Financiera.

**COMUNÍQUESE**

  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

